

Nº 6



CIRCULO DE PILOTOS
LAN-CHILE

DESPECUE

ORGANO OFICIAL DEL
CIRCULO DE PILOTOS
JUNIO 1970



...ME FUE IMPOSIBLE ASISTIR A LA ULTIMA ASAMBLEA... POS ÑATO
TUVE QUE SACAR A PASEAR AL PERRO... ENTIENDES

DESPEGUE

ORGANO OFICIAL DEL CIRCULO DE PILOTOS
LAN-CHILE

PERSONALIDAD JURIDICA POR DECRETO N° 1545
DEL 3 DE MAYO DE 1962 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 25256 DEL 30 DE MAYO DE 1962.

AÑO 1

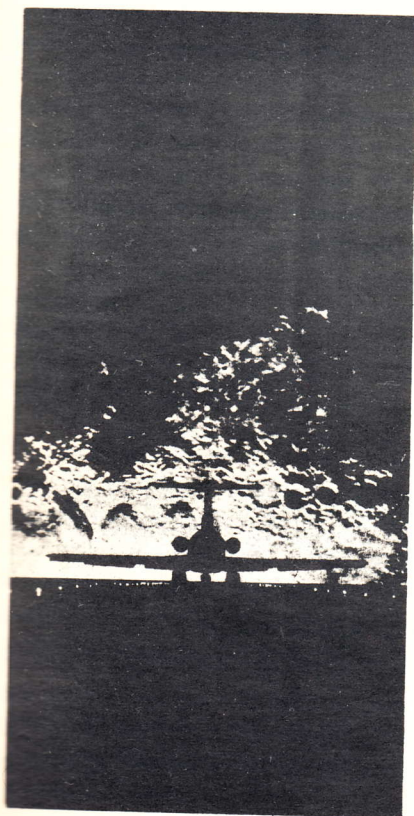
JUNIO

Nº 6

DIRECCION
HUERFANOS 1160
OF. 209 - 2º PISO
TELEFONO 69243
SANTIAGO

INDICE

PAG.



*Memoria del Directorio
del Circulo de Pilotos
de Lan - Chile* 2-13

Notas 13

*Decreto que Aprueba
Reglamento de Prestamos
de Auxilio de la Caja
de Prevision de
la Defensa Nacional* 14

Servicio de Bienestar..... 18

Impresos Oriente
Arturo Prat 249 - Local 21
Santiago

MEMORIA DEL DIRECTORIO DEL CIRCULO DE PILOTOS

CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 1968 A JULIO DE 1970

La elección de este Directorio se llevó a efecto en la Asamblea General celebrada el Sábado 7 de Septiembre de 1968, donde por unanimidad fueron designados: C. Sánchez, B. Lacasia, R. Fuenzalida, J. Sánchez y R. Bobe.

Con fecha 9 del mismo mes se constituyó el nuevo Directorio quedando como sigue:

Presidente	René Bobe Venegas
Secretario	Carlos Sánchez Luna
Tesorero	Jaime Sánchez Luna
Director	Ricardo Fuenzalida Moelinghoff
Director	Bernardo Lacasia

De inmediato se tomó el acuerdo de conferir la calidad de Directores Adjuntos a los ex-Directores, Señores H. Boellert, M. Bontampi y J. Mathei, Asimismo quedaron designados como Delegados:

Por el material Boeing 707	los Sres. J. Jarpa, K. Thiele, J. Pérez y P. Puga
Por el material DC-6B	L. Galdames
Por el material Avro	C. Exss, L. Medina, M. Alcérreca y R. Besoain
Por el material DC3	R. Anguita y C. Olivares
Por los Copilotos	P. Baquedano y L. Amigo

Todas estas designaciones tuvieron como finalidad ampliar la plataforma de trabajo y representación del Directorio, ya que a todos ellos se les otorgaba el derecho a voz y voto en las reuniones del mismo, y el derecho de participación en los trabajos.

Se constituyeron nueve Comisiones de Trabajo entre las cuales se distribuyeron los Pilotos antes mencionados. Las Comisiones aludidas eran las siguientes:

- 10 Reglamento de Tripulaciones
- 20 Legislación Previsional

- 30 Sueldos para 1969
- 40 Nueva Estructura Jurídica de LAN
- 50 Bienestar Social — Medicina Preventiva y Curativa
- 60 Modificación Ley N° 10.343 — Pago de Horas Nocturnas
- 70 Relaciones Públicas Internas
- 80 Relaciones Públicas Externas
- 90 IFALPA

Todo lo anterior fue dado a conocer por Circular a los Asociados el día 26 de Septiembre de 1968.

Diversos esfuerzos realizados para lograr que funcionara esta nueva modalidad de organización y trabajo no lograron mayor éxito en los meses siguientes terminándose por continuar adelante con un trabajo coordinado y único del propio Directorio con la colaboración de sólo unos pocos Socios que se han identificado con las inquietudes y espíritu de trabajo de esta Directiva.

El 7 de Octubre de 1968 se da inicio a las gestiones ante el Servicio de Bienestar de LAN a objeto de lograr beneficios más positivos para el Cuerpo de Pilotos ya que se tienen numerosos reclamos por la falta de atención adecuada y deferente.

El día 18 de Octubre de 1968 se realiza la primera de una serie de Comidas de Camaradería con los siguientes propósitos:

- a) Recepción de nuevos Pilotos
- b) Celebración y entrega de Diplomas a Millonarios del Aire
- c) Ceremonia de Graduación y entrega de Diplomas a nuevos Pilotos del Material Boeing 727

Con ello se inició un nuevo estilo de promoción de relaciones públicas entre los Pilotos, que básicamente buscaba fomentar el conocimiento de unos

a otros y su consiguiente intercambio de ideas, uniéndolos alrededor de su Directiva. Creemos que en gran parte se lograron estos objetivos.

El 26 de Octubre el Directorio acuerda hacer presente a la VPE la urgente necesidad de que durante el año 1969 se de término al sistema imperante de pago por horas de vuelo llamadas extraordinarias las que entran a conformar sueldos mensuales en forma altamente diferenciada, injusta y con numerosos vicios, inconvenientes dentro de la función de Piloto.

Desde principios de Noviembre se intenta durante todo ese mes, lograr una entrevista con el Sr. Vicepresidente Ejecutivo, a objeto de plantear:

- a) Régimen de Sueldos para 1969
- b) Nueva estructura jurídica de LAN — Participación de los Pilotos.
- c) Reglamento de Tripulaciones

Tal entrevista falla por ausencia del país del Sr. VPE y luego porque a su llegada se ve abocado a la tramitación de la disposición legal que permita modificar el Estatuto Jurídico de LAN.

En el mes de Diciembre de 1968 se efectúa un análisis completo de:

- a) Problemas pendientes con la Jefatura
- b) Situación de los Pilotos frente a las Leyes Previsionales y necesidad de ir a su modificación.

En este mismo mes se analiza, por primera vez, la necesidad de publicar trimestralmente una Revista del Círculo de Pilotos.

El día 13 de Diciembre se envió al Gerente de Operaciones un Oficio reclamando la necesidad de una urgente revalorización de los Viáticos. En los días siguientes se envió otro Oficio solicitando copia del Proyecto del Nuevo Reglamento de Tripulación para estudio y observaciones por parte de este Directorio, lo que se obtuvo después de algunos días.

En el mes de Enero de 1969 se tuvo dos entrevistas con el Sr. VPE. Se le hizo llegar un Oficio que tiene fecha 20 de Enero donde se plantearon los siguientes puntos:

- a) Necesidad y conveniencia de la participación de los Pilotos en el análisis de la nueva estructura que se buscaba para la Empresa.

- b) Reajuste de un 300/o de las remuneraciones imponibles.
- c) Cumplimiento de la Resolución del Consejo de LAN en la Sesión Nº 1642 celebrada el 17 de Noviembre de 1965 y cuya aprobación fue publicada en el Diario Oficial Nº 26407 de 4 de Abril de 1966 y que otorgó el derecho al pago de las Horas Nocturnas.
- d) Modificación del sistema vigente de pago de las horas llamadas extraordinarias de vuelo.
- e) Modificación y reajuste del pago del Item llamado Viático.
- f) Sueldo fijo mensual.

En entrevista con el Sr. VPE el día 2 de Enero de 1969 se obtuvo el compromiso de que la LAN entraría a cancelar el 5 0/o de bonificación de permanencia que se adeuda a varios Pilotos desde hacía más de tres años.

Con fecha 28 de Enero de 1969 en extensa Circular a los Asociados se les daba detallada cuenta de las gestiones que se venían realizando.

Durante el mes de Febrero de 1969 se trabajó en las siguientes materias:

- a) Análisis, planteamientos y gestiones derivadas de la situación de "despido" de que fueron objeto los TM por parte de la Gerencia de Operaciones.
- b) Gestiones y Reuniones con la Asociación de Trabajadores de LAN la que sostenía su mejor derecho para representarnos ante la Comisión Reestructuradora de LAN lo que fue rechazado por esta Directiva.
- c) Análisis de la situación profesional creada al Compañero G. Esquivel.
- d) Esfuerzo para hacer trabajar las Comisiones designadas en Septiembre de 1968.

Durante el mes de Marzo de 1969 cabe destacar:

- a) Asamblea General el día 5 donde se dió una amplia cuenta de lo realizado y de los planes que se tenían para el futuro inmediato.
- b) Asamblea General del día 24 en la cual se destacó:
 - 1. Participación de los Pilotos en la Comisión Reestructuradora
 - 2. Se da autorización al Directorio para estudiar y resolver sobre un servicio de Bienestar propio.

3. Se autoriza al Directorio para comprar un Bien Raíz

- c) Envío de nuevo Oficio al Sr. VPE el día 5.
- d) Entrevista con el Sr. VPE el día 6 donde salió la representación del Círculo de Pilotos en la Comisión Reestructuradora con un Delegado.
- e) Se logra la participación de dos Delegados del Círculo de Pilotos dentro de la Comisión reestructuradora iniciándose su intervención el día 11.
- f) Cinco reuniones con la Directiva del CUT.
- g) Análisis de problemas profesionales y administrativos de los Compañeros Galdames y France.
- h) Reuniones con Bienestar de LAN buscando una salida a los numerosos problemas pendientes y planteando por primera vez nuestro retiro.
- i) Circular del día 15; reestructura la organización de las Comisiones y del Plan de Trabajo, quedando en la siguiente forma:

COMISION A.— a cargo de R. Bobe:

- Objetivos:
- 1. Integrar Com. Reestruct. LAN
 - 2. Leyes Previsionales
 - 3. Medicina Preventiva y Curativa
 - 4. Leyes 15386 y 16258 del 5 o/o
 - 5. Relaciones con el CUT

COMISION B.— a cargo de J. Sánchez:

- Objetivos:
- 1. Planta Pilotos
 - 2. Rentas
 - 3. Asignaciones
 - 4. Viáticos

COMISION C.— a cargo de B. Lacasia:

- Objetivos:
- 1. Reglamento Tripulaciones
 - 2. Rev. M Ops LAN
 - Caps. 10 — 20 — 40

COMISION D.— a cargo de R. Fuenzalida:

- Objetivos:
- 1. Reglamento DACH

COMISION E.— a cargo de C. Sánchez:

- Objetivos:
- 1. Servicio Bienestar y Asistencia Social

COMISION F.— a cargo de R. Besoain:

- Objetivos:
- 1. Publicación Revista DESPEGUE
 - 2. Relaciones Internas

En el mes de Abril:

- a) Se prepara el primer informe completo sobre la situación previsional y médica de los Pilotos,

planteando soluciones completas a través de un Proyecto de Ley

- b) Se participa activamente dentro de la Comisión Reestructuradora de LAN en el estudio de disposiciones generales para la Empresa y particulares para beneficio y garantía de los trabajadores
- c) Se inicia el primer estudio de un proyecto de Reglamento de Tripulaciones preparado por el Círculo de Pilotos.

En el mes de Mayo:

- a) Se efectúa otra Asamblea General de Socios de la cual cabe destacar:
 - 1. Se informa a los Pilotos de los alcances que tiene nuestra participación en la Comisión Reestructuradora de la empresa.
 - 2. Se da cuenta del primer estudio de nuevas remuneraciones preparado por el Círculo de Pilotos.
 - 3. Se informa del estado del estudio de nuevo Reglamento de Tripulaciones.
 - 4. Se informa de lo logrado en la Comisión que gestiona ante la DACH la dictación de un nuevo Reglamento de Horas de Vuelo y Servicio.
 - 5. Se informa de la decisión del Directorio de presentar la renuncia colectiva al Bienestar de LAN y del estado de las gestiones ya realizadas en tal sentido.

En el mes de Junio se materializa la renuncia colectiva a Bienestar de LAN y se procede a estructurar nuestro propio Servicio de Bienestar y Asistencia Social lo que es comunicado a los Socios mediante Circular de fecha 17 de Junio de 1969. Son innumerables las diligencias que deben realizarse ante la Empresa y dentro del Directorio para suplir los problemas que trae este período de transición.

El 22 de Julio se realiza la Asamblea General Anual Ordinaria contando con la asistencia de 65 Pilotos. El Directorio rinde su Memoria y Balance anuales. En la misma oportunidad se distribuye ante los Socios el folleto que lleva fecha Julio 1969 y que contiene el Memorandum recién preparado para su distribución en todas las esferas oficiales sobre Previsión y Medicina de los Pilotos de LAN. Por iniciativa de la misma Asamblea se acuerda aumentar la cuota mensual de Asociado a un 5 o/o de las rentas imponibles a objeto de consolidar económicamente

a la organización tanto en su aspecto gremial y administrativo como en lo relativo a Bienestar y Asistencia Social.

Finalmente se acuerda, a proposición del Directorio el reclamar la devolución del 0,5 % descontado a los Pilotos por la ex Mutual de LAN y actualmente en poder del Bienestar de LAN para ser utilizado por el Círculo de Pilotos para su beneficio.

A través de Agosto y Septiembre se organiza en su actual estructura nuestro servicio de Bienestar, se efectúan diversas consultas y se reúnen los antecedentes para concretar nuestra posición frente al problema de nuevas remuneraciones; se avanza en las gestiones tendientes a promover el interés del gobierno en nuestro proyecto de Ley lográndose un efectivo respaldo y muy claro pronunciamiento de la Superintendencia de Seguridad Social y de la Sub Secretaría de Previsión del Ministerio del Trabajo; y aparece el primer número de la Revista Despegue como órgano oficial del CP, donde cabe destacar el artículo titulado "Misión del Círculo de Pilotos".

Una combativa Asamblea General celebrada a fines de Septiembre se pronuncia en contra del proyecto de remuneraciones presentado por la empresa.

En Octubre se envía a la empresa un extenso oficio que expresa los puntos de vista de los pilotos frente al proyecto de nuevos escalafones propuesto por la empresa.

En el mismo mes se inicia la estructuración del Secretariado de IFALPA dentro del CP; se publica el Nº 2 de DESPEGUE; se da a conocer a los asociados uno de los resultados más positivos de la Comisión Reestructuradora de LAN cual es la obtención de la existencia legal del Comité de Empresa con plena participación del Círculo de Pilotos.

A principios de noviembre se concreta la visita a Chile del presidente mundial de IFALPA preocupándose este Directorio de la preparación y desarrollo de un nutrido y eficaz programa de trabajo y atenciones.

El día 3 de noviembre es entregado a la empresa y dado a conocer profusamente a los pilotos un memorandum que fundamenta la posición de los pilotos ante el proyecto de reestructuración de niveles, escalafones y rentas de la empresa, haciéndose

se acopio de antecedentes a nivel nacional e internacional.

El día 5 de noviembre se presenta a la empresa un nuevo oficio con observaciones al encasillamiento propuesto del personal de pilotos.

El día 21 de noviembre se emitió un Boletín Informativo a los asociados dando cuenta de los problemas tenidos para ser recibidos por los ejecutivos de la empresa, a objeto de tratar el problema de remuneraciones.

Los pilotos reaccionan enviando declaraciones colectivas de apoyo incondicional a su directiva y ofreciendo amplio respaldo ante cualquier acción de fuerza que se estime necesaria.

Desde fines de noviembre hasta mediados de diciembre el directorio participa en numerosas reuniones con los ejecutivos de la empresa entrando por primera vez el Círculo de Pilotos a tener una acción oficial en el estudio de rentas y encasillamiento de este personal. Obteniéndose finalmente el acuerdo escrito concretado en un Acta de Acuerdo que fija diversas garantías y normas de remuneraciones con vigencia desde el 1º de Octubre de 1969 y proyectadas para el año 1970.

Dos Asambleas Generales efectuadas sucesivamente los días 15 y 16 de Diciembre con una asistencia masiva que señala un verdadero record en esta materia terminan por dar su pleno respaldo a la acción del Directorio al reconocer que se ha dado un paso trascendental en las relaciones Asociación—Empresa con repercusiones hacia el futuro.

En el intertanto, durante el mismo mes de diciembre, el Círculo envía un Delegado a la Conferencia Mundial de IFALPA en Londres citada para debatir el cada día más grave problema de los secuestros aéreos.

Se publica el Nº 3 de DESPEGUE.

Se resuelve el caso planteado por el encasillamiento de nuestro asociado Sr. Marcelo Cisternas

Se emite un nuevo Boletín Informativo a fines de mes dando a conocer las ventajas alcanzadas en base al acuerdo logrado por el directorio del Círculo con la empresa.

El mes de enero del presente año enfrenta al Directorio al grave problema ocasionado por la existencia de un acuerdo con la empresa y a la falta de la aprobación legal de la nueva planta lo que obliga a numerosas gestiones para buscar fórmulas de paliar el agudo problema económico que viven los pilotos por la suspensión del pago de horas extraordinarias y el no pago de los reajustes extipulados.

El día 18 de enero es emitido un nuevo Boletín Informativo de la situación real y actual que se vive y sus proyecciones inmediatas.

En el mismo mes de enero se obtiene un informe en derecho sobre diversas materias legales pendientes el que es encargado a un abogado especialista y que contiene:

- a) Relación existente entre la Ley General de Medicina Preventiva y la Ley especial de las Fuerzas Armadas contenida en la Ley 6501.
- b) Como se realiza el financiamiento en el caso de los funcionarios de LAN y en el caso de las fuerzas armadas para cobertura de Medicina Preventiva.
- c) Interpretación de las modificaciones introducidas al DFL 209 de 1953 por el DFL 3 de 1966.
- d) Relación entre el art. 22 del DFL 209 y la Ley de Medicina Preventiva.
- e) Relación completa, considerando todos los textos legales de las causales por las cuales se puede obtener pensión de retiro para un piloto o montepío.
- f) Informe sobre la disposición que establece indemnización para los pilotos que fallezcan en acto del servicio.
- g) Tope de la pensión de retiro.
- h) Inclusión de las afecciones cardiovasculares como invalidez.

Durante el mes de febrero cabe destacar la actuación que le cupo al Directorio con motivo del tercer secuestro de que fuera víctima LAN con las trágicas consecuencias ya conocidas.

En el mes de marzo aparece el N° 4 de DESPEGUE con artículos de gran trascendencia tanto en su editorial sobre secuestros, como en la carta abierta a los parlamentarios solicitando la modificación de la Ley 10.343; Texto definitivo para la Ley de Me-

dicina Preventiva y Curativa estudiado durante el mes de febrero en conjunto con los asesores legales del gobierno; y finalmente contiene la revista un informe de nuestro bienestar que causó gran impacto en los medios que rodean a los pilotos.

En el mismo mes de marzo se da término a las gestiones arrastradas desde el mes de diciembre tendientes a regularizar los pagos y encasillamientos que indicaba la nueva reestructuración de LAN y el convenio firmado entre el directorio del Círculo con la jefatura de la empresa.

El mes de abril se inicia con una Asamblea General el día 1° con una nutrida concurrencia que en forma muy activa participó en todo el debate.

De esta Asamblea señalaremos los siguientes temas tratados:

- 1° Se hace un resumen de todo lo actuado en relación con los nuevos sueldos y su mecánica de pagos para los reajustes analizando los casos especiales que se presentaron.
- 2° Situación actual y tramitación en la consecución de nuestro proyecto de Ley. La Asamblea acordó dar un plazo de 15 días al Directorio de LAN para que el proyecto saliera despachado hacia el Ejecutivo yendo hacia la paralización de las actividades si no se tenía una solución satisfactoria.
- 3° Se da cuenta que ha entrado en vigencia en ese mismo día el nuevo Reglamento de Horas de Vuelo y Servicio de la DACH en el cual tuvo gran ingerencia el directorio del Círculo. Se solicita participación activa de los socios en su estudio, análisis y aplicación.
- 4° Se informa de la renuncia presentada a su cargo de director por el Sr. Ricardo Fuenzalida.
- 5° Se informa de las gestiones realizadas para adquirir una oficina y se pide autorización la que es concedida para efectuar los gastos que demande la compra de muebles, útiles y enseres.
- 6° Se acuerda rebajar a contar desde el 1° de mayo la cuota de asociado de un 5 0/0 a un 3 0/0 de los sueldos impositivos mensuales.
- 7° Se informa de los planes del Directorio en orden de obtener un aumento de rentas por la vía de conseguir los siguientes pagos complementarios:

- a) pago de horas nocturnas
- b) modificación de la asignación de vuelo (ley 10.343)
- c) modificación de viáticos
- e) modificación del pago del premio por cada millón de kilómetros volados (ya obtenido y con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1969).

80 Se da cuenta de la constitución de las Comisiones de Trabajo Ifalpa informando acerca de su organización interna, finalidad, modalidad de trabajo y nombres de sus integrantes.

El martes 7 de abril se firma la escritura de compra de un bien raíz para el Círculo que pasará a ser la oficina de trabajo para el directorio y comisiones.

Se publica el Nº 5 de la revista DESPEGUE conteniendo material de información y orientación sobre la organización actual del Círculo.

En abril se prepara y publica una nueva edición revisada y actualizada del memorandum de julio de 1969 conteniendo los antecedentes sobre las modificaciones legales que se proponen sobre el estatuto previsional y asistencial de los pilotos de LAN el que se tiene listo para su divulgación entre los parlamentarios una vez que el gobierno lo envíe al parlamento como veto aditivo.

En el mes de mayo las actividades se concentran fundamentalmente en:

- 10 Se solicita verbalmente y por escrito a la presidencia de LAN que repare la situación planteada por existir numerosos T/M con rentas superiores a los segundos de abordaje que son los copilotos, pidiéndose un aumento de las rentas de estos últimos.
- 20 Se insiste en los planteamientos arrastrados desde el mes de febrero en orden a lograr una modificación de los llamados viáticos de pilotos, tanto nacionales como internacionales, como asimismo aquellos fijados para los pilotos en comisión de servicio.
- 30 Se efectúan reuniones con los comandantes de 707 y posteriormente con la jefatura en orden a obtener que la destinación de pilotos

en el extranjero, y específicamente en este caso en Madrid, se discuta y analice a través del Círculo de Pilotos.

- 40 Se efectúan nuevas gestiones tendientes a lograr la devolución del 0.5 % descontado antiguamente a los pilotos por la ex Mutual LAN, dineros actualmente en poder del Bienestar LAN.
- 50 Se efectúan numerosas reuniones buscando un acuerdo oficial sobre un reconocimiento bipartito del Escalafón de Antigüedades, lográndose al menos de que no se diera curso a un reencasillamiento que la empresa tenía la decisión de efectuar con tres pilotos recontratados.
- 60 Se estudia la situación planteada por el hecho de que la jefatura insiste en mantener contra su voluntad en el Regional Puerto Montt a varios pilotos que ya han cumplido con creces el plazo previamente convenido.
- 70 Se prepara y autoriza la participación del Círculo de Pilotos en la próxima Conferencia Regional de Caracas a fines de julio.
- 80 Se entra a estudiar un anteproyecto de Convenio Colectivo con la empresa el cual se encuentra aún a nivel de Comisión del Círculo.
- 90 El día 22 de mayo se emite un completo Boletín Informativo a los asociados, continuando en el propósito de que todos estén debida y oportunamente interiorizados en todas las gestiones en marcha.
- 100 Uno de nuestros Directores inicia diversas gestiones tanto en Valparaíso como en Santiago, logrando reunir un interesante número de documentos destinados a presentar un proyecto de ley que asimile a los pilotos de LAN en las disposiciones atinentes a la Marina Mercante en cuanto a su status frente al régimen y reglamento de Aduanas.
- 110 Se inaugura con un cocktail la nueva sede del Círculo en calle Las Palmas 2212.

En la segunda quincena de mayo se entrega al Directorio el acuerdo tomado por un grupo de pilotos solicitando la pronta celebración de una Asamblea General Extraordinaria para tratar los puntos que ellos especificaban, los que analizados por la directiva, obligaron a considerar la necesidad de adelantar las elecciones para renovación del Directorio, por cuanto se analizó como inconveniente una reunión de tal tipo con la orientación señalada. En ra-

BALANCE GENERAL

Nombre de la firma o razón social: **CIRCULO DE PILOTOS LAN-CHILE** Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1969 al 30 de Junio de 1970
Ciudad: **Santiago**

C U E N T A S	DEBITOS (Sumas del Debe)	CREDITOS (Sumas del Haber)	S A L D O S		I N V E N T A R I O		R E S U L T A D O	
			Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
CAJA	22.102.98	1.767.83	20.335.15		20.335.15			
BANCO DEL ESTADO Cta.Cta.	347.721.20	328.358.29	19.362.91		19.362.91			
BANCO DEL ESTADO "Ahorros	22.923.53	22.000.00	923.53		923.53			
BANCO DEL TRAB. Cta.Cta.	189.844.88	188.612.07	1.232.81		1.232.81			
MUEBLES Y UTILES	52.407.27		52.407.27		52.407.27			
BIENES RAICES	94.344.00		94.344.00		94.344.00			
VARIOS DEUDORES	40.859.70	6.352.46	34.507.24		34.507.24			
PRESTAMOS AUXILIO	119.000.09	56.931.95	62.068.14		62.068.14			
DEUDORES POR DENTISTAS,								
MEDICOS Y CLINICAS	74.459.83	57.311.97	17.147.86		17.147.86			
DEUDORES POR BIENES DE								
CONSUMO	97.081.24	31.725.89	65.355.35		65.355.35			
APORTE DE LOS SOCIOS	8.346.49	343.782.65		335.436.16			335.436.16	
Intereses y BONIFICACIONES		13.684.13		13.684.13			13.684.13	
PATRIMONIO SOCIAL		29.330.50		29.330.50		29.330.50		
VARIOS ACREEDORES	67.452.82	138.226.01		70.773.19		70.773.19		
LETRAS POR PAGAR	20.372.00	48.344.00		27.972.00		27.972.00		
GASTOS GENERALES	50.501.59	1.000.00					49.501.59	
HONORARIOS	36.500.00						36.500.00	
IFALPA	20.302.13						20.302.13	
DONACIONES	3.208.00						3.208.00	
EXEDENTE DEL EJERCICIO	1.267.427.75	1.267.427.98	477.195.98	477.195.98	367.684.26	128.075.69	109.511.72	349.120.29
						239.608.57	239.608.57	
					367.684.26	367.684.26	349.120.29	349.120.29

Jaime Sánchez Luna C.C. 9945

Santiago, 30 de Junio de 1970

René Bobe Venegas

Resumen Inventario a Junio 30 de 1969.-

- ACTIVO -

Banco del Estado, Cta. de Ahorros	19.001.94
Banco del Estado, Cta. Cte.	10.656.17
Muebles y Utiles	571.39
Varios Deudores	5.100.00

- Total del Activo	Eº 35.330.50
--------------------	--------------

- PASIVO -

Varios Acreedores	6.000.00
-------------------	----------

- Total del Pasivo	6.000.00
--------------------	----------

Patrimonio Social al 30.6.68	32.503.78	
Déficit del Ejercicio	3.173.28	29.330

- Suma igual al Activo	Eº 35.330.50
------------------------	--------------

PATRIMONIO SOCIAL AL 30	1969
PATRIMONIO SOCIAL AL 30	1969
PATRIMONIO SOCIAL AL 30	1969

Santiago, 30 de Junio de 1970

Resumen Inventario a Junio 30 de 1970.-

- ACTIVO -

Caja, saldo en efectivo		20.335.15
Banco del Estado, saldo en Cta. Cte.		19.362.91
Banco del Estado Cta. de Ahorros, saldo en Cta.		923.53
Banco del Trabajo, saldo en Cta. Cte.		1.232.81
Muebles y Utiles, muebles, útiles y máquinas oficina		52.407.27
Bienes Raices, valor propiedad Las Palmas 2212, Dep. 36		94.344.00
Varios Deudores, cuota Junio	33.507.24	
Carlos Olivares	1.000.00	
Préstamos Auxilio, deudores por Préstamos		34.507.24
Deudores por Dentistas, Médicos y Clínicas		62.068.14
Deudores por Bienes de Consumo, compras a Gasco, Gobelinos, Portugués, etc.		17.147.86
		65.355.35
- Total del Activo		Eº 367.684.26

- PASIVO -

Varios Acreedores, Acreedores por Bienes de Consumo e Ifalpa		70.773.19
Letras por Pagar, Doc. por Pagar según detalle		27.972.00
- Total del Pasivo		Eº 98.745.19
Patrimonio Social al 30.6.69	29.330.50	
Exedente Ejercicio 69 al 70	239.608.57	
		268.939.07
- Suma igual al Activo		Eº 367.684.26

JUNIO 1968	Eº	32.503.78
JUNIO 1969		29.330.50
JUNIO 1970		268.939.07

Jaime Sánchez Luna
Tesorero

BIENESTAR

PRESTACION DE SERVICIOS DEL DEP. DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
DEL CIRCULO DE PILOTOS ENTRE LA FECHA DE SU ORGANIZACION SEPTIEM-
BRE DE 1969 Y EL 30 DE JUNIO DE 1970.

BONOS CHEQUES CANCELADOS A MEDICOS
SERVICIO DENTAL INSADENT
CLINICA SANTA MARIA
PRESTAMOS DE AUXILIO Y MEDICOS

32.711.00
23.035.18
23.024.24
108.651.15

BIENES DE CONSUMO :
LOS GOBELINOS
PORTUGUES
ROTTER Y KRAUSS
COMERCIAL GASCO

35.523.27
15.906.05
7.454.80
37.915.00

TOTAL Eº 284.220.69

CARLOS SANCHEZ L.
Director de Bienestar y As. Social.

- | | | |
|-----|--|--|
| 16º | Iniciar la modificación de los Estatutos del Círculo y gestionar la formación del Sindicato. | |
| 17º | Estudio y aplicabilidad del nuevo Reglamento de Aeronáutica. | |
| 18º | Resolver sobre ayuda directa a los asociados a | través de nuestro Servicio de Bienestar. |
| | | 19º Estudio inmediato de las condiciones generales actuales de remuneraciones y su proyección para 1971. |
| | | 20º Orientar el trabajo de las Comisiones Ifalpa dentro del Círculo. |

Santiago, Junio de 1970

NOTAS

Para todos los que conocimos a Daniel Arizpe, su trágica muerte fue un golpe duro. Simpático, buen amigo y excelente profesional, su partida nos deja perplejos y nos parece imposible que ya no podamos estrechar su mano. Su deceso enluta al Círculo de Pilotos y Revista Despegue se hace un deber en presentar sus más sentidas condolencias a sus familiares.

Roberto Anguita se encuentra en USA reponiéndose de la operación a que fuera sometido, y efectuando un tratamiento de recuperación. Para los colegas que vuelan a New York y quieran visitarlo o llamar por teléfono, su dirección es la siguiente: 411 East 57 St. First Av. Sutton Place N.Y. Fono 755-4998.

DECRETO QUE APRUEBA NUEVO REGLAMENTO DE PRESTAMOS DE AUXILIO DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL .

Art. 1o.— La Caja de Previsión de la Defensa Nacional podrá conceder préstamos de auxilio a sus imponentes en conformidad a las normas del presente Reglamento.

Estos préstamos se otorgarán de acuerdo con las disponibilidades del Fondo de Auxilio Social.

Art. 2o.— Los préstamos de Auxilio se clasificarán como sigue:

- a) Préstamos ordinarios;
- b) Préstamos educacionales;
- c) Préstamos habitacionales;
- d) Préstamos especiales y
- e) Préstamos médicos.

PRESTAMOS ORDINARIOS

Art. 3o.— Los préstamos ordinarios podrán ser solicitados, sin expresión de causa, por los imponentes con más de tres años de imposiciones en la Caja y su servicio se efectuará en el plazo máximo de 12 meses.

PRESTAMOS EDUCACIONALES

Art. 4o.— Los imponentes con más de tres años de imposiciones en la Caja podrán solicitar una vez al año un préstamo con el objeto de sufragar gastos educacionales del imponente o de las personas por las cuales éste o su cónyuge—perciba asignación familiar.

Los cursos de educación especial o técnica deberán efectuarse en establecimientos reconocidos por el Estado y tener una duración mínima de ocho meses por año calendario.

El servicio de estos préstamos se efectuará en el plazo de 12 meses.

PRESTAMOS HABITACIONALES

Art. 5o.— Los préstamos habitacionales podrán ser solicitados por los imponentes pasivos, es decir, pensionados y montepíos, y por los imponentes en servicio activo, siempre que éstos tengan 10 años de servicios efectivos computables para el retiro, de los cuales, cinco años a lo menos deberán ser servicios prestados efectivamente en instituciones dependientes del Ministerio de Defensa, pilotos LAN o en esta Caja de Previsión de la Defensa Nacional. Los servicios prestados deberán encontrarse debidamente comprobados.

Art. 6o.— Los préstamos habitacionales podrán ser solicitados para los siguientes objetivos:

- a) Adquisición de cuotas de ahorro para la vivienda.
- b) Efectuar depósitos en las Asociaciones de Ahorro y Préstamos con el objeto de enterar ahorro previo, comisión y gastos exigidos por la A.A. P. y completar el financiamiento de la operación.
- c) Completar cuota al contado de operaciones de adquisición o edificación de viviendas por intermedio de organismos dependientes del Ministerio de Vivienda.
- d) Ampliaciones que se justifiquen por crecimiento del grupo familiar, que se efectúen en viviendas de propiedad del imponente o de su cónyuge o en comunidad de ambos o con sus hijos y que sean habitadas por el imponente.

Estos préstamos podrán ser solicitados también para ampliaciones de viviendas asignadas al imponente por la Corporación de Servicios Habitacionales o alguna Caja de Previsión.

- e) Pagar el saldo de precio de viviendas que adquieran o hayan adquirido los imponentes sin a-

porte de la Caja, siempre que completen, a lo menos el 50 0/o de aquel de su propio peculio sin recurrir a financiamiento mediante préstamos.

- f) Término de edificación de viviendas construidas a lo menos en un 50 0/o con aporte exclusivo del imponente sin financiamiento mediante préstamos.

Art. 7o.— No podrán optar a los préstamos indicados en las letras a), b), c), e) y f) del artículo anterior:

- a) Los imponentes que hayan adquirido viviendas de ésta o de otra Caja de Previsión, de la Corporación de la Vivienda, Caja de la Habitación, Corporación de Reconstrucción o Fundación de Viviendas de Emergencia u obtenido mutuo hipotecario de dichas instituciones para la compra, edificación o ampliación de vivienda o para enterar cuotas al contado o pagar saldos de precios de compra de viviendas.
- b) Los imponentes que hayan obtenido de esta Caja préstamos de auxilio habitacionales, a menos que se trate de complementar mutuos ya otorgados, los que sólo podrán ser solicitados dentro del plazo de 18 meses contados desde el giro del préstamo primitivo, salvo casos justificados calificados por los 2/3 de los Consejeros en ejercicio.
- c) Los imponentes que sean deudores hipotecarios de esta Caja de Previsión al momento de impletar el beneficio.

Las limitaciones y excepciones contempladas en el presente artículo afectarán a los beneficiarios de montepío, cuando los causantes o antecesores, hubieren efectuado algunas de las operaciones en él mencionadas y tengan en su patrimonio la vivienda.

En caso que ésta hubiere sido vendida o adjudicada a un tercero los beneficiarios de montepío podrán oponerse a la selección y, en este caso no se computarán a su favor los años de imponente del causante.

Art. 8.— Los fondos que se destinen a préstamos individuales de los indicados en el Art. 6o. se distribuirán entre los diferentes grupos de imponentes, en proporción a las imposiciones con que cada uno de estos grupos contribuya al fondo común de beneficios de esta Caja.

Dentro de los respectivos grupos tendrán preferencia las solicitudes de los imponentes que cuentan con mayor número de años de imposiciones; en

igualdad de estos años se preferirá a los que tengan mayor número de años de imposiciones en esta Caja; en caso de igualdad de éstos, se considerará de preferencia al de mayor edad. A la cónyuge y a los hijos menores beneficiarios de montepío se les considerará los años de imponentes de los causantes y antecesores en el beneficio.

No se sujetarán a esta selección las solicitudes:

- a) De los imponentes miembros de Sociedades, Cooperativas o Comunidades que persigan una solución habitacional de conjunto;
- b) De la cónyuge o hijos menores beneficiarios de montepío cuyos causantes hubieran fallecido en acto determinado del servicio, siempre que en este último caso el préstamo se solicite dentro de los dieciocho meses siguientes a la concesión del montepío;
- c) Correspondientes a casos calificados, las que deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo por la unanimidad de los Consejeros presentes.

Art. 9o.— El servicio de los préstamos de auxilio habitacionales, se hará de acuerdo con las normas que dicte el Consejo en el plazo máximo de 210 mensualidades con el 2 0/o de interés anual, reajustándose los saldos deudores y los dividendos en los términos que indica el DFL No. 2 de 1959 y aplicándose, en todo caso, las modalidades que rijan en la actualidad o en el futuro para el pago de saldos y dividendos de deudas hipotecarias reajustables.

El dividendo mensual inicial no podrá ser superior al 25 0/o del sueldo o pensión imponible que perciba el interesado.

El servicio de los préstamos indicados en las letras a) y b) del Art. 6o. y sus complementos se iniciará después de 12 meses contados desde la fecha del otorgamiento del préstamo inicial, salvo casos calificados por el Consejo. Mientras no se inicie el servicio de la deuda el capital dado en préstamo devengará un interés del 4 0/o anual que se descontará en 24 mensualidades. En caso que el beneficiario con un préstamo de auxilio habitacional no haga uso de los fondos dentro del plazo de un año contado desde su giro, deberá devolverlos a la Caja con sus intereses y reajustes. Al efecto, sólo se aplicará al préstamo un reajuste igual al obtenido por dichos fondos en la institución donde permanecieron depositados.

En los casos de las letras a), b) y c) del Art. 6o. se suscribirá un convenio entre la Caja, el interesado y la Asociación de Ahorro y Préstamos o la Corporación de Servicios Habitacionales, según proceda, debiendo establecer: el objeto del préstamo, su devolución de acuerdo con el inciso anterior y la obligación de constituir garantía hipotecaria cuando proceda.

Si el plazo de amortización de un préstamo fuere superior a cinco años, el deudor deberá constituir adicionalmente hipoteca en la oportunidad que exija la Caja a fin de garantizar a ésta el pago del capital, intereses y reajustes.

Cuando proceda la garantía hipotecaria, según dispone el inciso anterior, la Caja exigirá a los deudores menores de 60 años de edad, la contratación de un seguro de desgravamen.

Art. 10o.— La Caja se reserva el derecho a determinar el porcentaje de la construcción realizada en los casos de las letras d) y f) del Art. 6o. El monto de estos préstamos los girará la Caja por estados de pago, según el avance de las obras ejecutadas. El servicio del total de estos préstamos se iniciará el mes siguiente del primer giro.

Art. 11o.— Para los efectos del préstamo de ampliaciones se entiende por crecimiento del grupo familiar, el aumento de las cargas que causen asignación familiar con posterioridad a la adquisición o edificación de la vivienda.

Art. 12o.— En el caso de los préstamos a que se refiere el artículo 6o. letra b), la Caja queda facultada para girarlos por parcialidades, a fin de enterar sucesivamente los valores correspondientes a los diversos objetos señalados en dicho precepto.

PRESTAMOS ESPECIALES

Art. 13o.— Los préstamos especiales pueden ser solicitados por los imponentes para cualesquiera de los siguientes fines:

- a) Reparaciones necesarias de viviendas asignadas o de propiedad del imponente o de su cónyuge o en comunidad de ambos o con sus hijos.
La Caja se reserva el derecho de calificar la necesidad de las reparaciones, no pudiendo solicitarse préstamo para este objeto hasta transcurridos 5 años desde la fecha del otorgamiento del préstamo anterior.

- b) Reposición de menaje, enseres o especies personales destruidas en siniestros.
- c) Sufragar gastos de admisión a las escuelas o Institutos de las Fuerzas Armadas o Carabineros, de los imponentes o de las personas por las cuales percibe asignación familiar.
- d) Obtener anticipo de desahucio, siempre que las respectivas resoluciones se encuentren completamente tramitadas.
- e) Adquirir maquinarias o elementos de trabajo.

Estos préstamos serán controlados excepto los de la letra d).

Art. 14o.— Para tener opción a los préstamos indicados en las letras a), c), d) y e) del artículo anterior, los imponentes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 5o. Para optar al préstamo de la letra b), deberán tener más de 3 años de imposiciones en esta Caja.

Los fondos que se destinen a los fines señalados en las letras a) y c) del artículo 13o. se distribuirán en la proporción que se expresa en el artículo 8o. inciso 1o.

Art. 15o.— El servicio de los préstamos indicados en el artículo anterior se efectuará en el plazo de tres años, salvo el indicado en la letra d), el cual se amortizará de una sola vez, con intereses y comisiones, al momento de pagarse el deudor su indemnización de desahucio. La comisión será del 0,5 % mensual en el caso del artículo 13o., letra d).

PRESTAMOS MEDICOS

Art. 16o.— Los préstamos médicos podrán ser solicitados por los imponentes en servicio activo, que cumplan con los requisitos del artículo 5o., para atender gastos en que haya incurrido o pueda incurrir el imponente por enfermedad, intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones y tratamientos dentarios causados por el peticionario o por quienes constituyan carga familiar de éste, en la parte no bonificada por las respectivas instituciones. La solicitud de préstamo deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la factura o del pago y ser informada por la Comisión de Bienestar de la Caja, previa certificación, por la repartición que corresponda, del monto del gasto y de la suma no bonificada. El pago se efectuará a través de los respectivos Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas quienes deberán controlar su inversión.

Art. 17o.— El servicio de estos préstamos se efectuará en el plazo de dos años.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18o.— Los préstamos de auxilio deberán solicitarse en los formularios que proporcione la Caja y su pago garantizado con cuatro fiadores, excepto los préstamos Ordinarios, Educacionales y Médicos que lo serán por dos; los fiadores deberán tener 15 años de imposiciones en esta Caja como mínimo o pensión de retiro o montepío. Habiendo copartícipe de un montepío deberán pedir en conjunto los préstamos de auxilio habitacional como si se tratara de un solo imponente. Sin embargo, podrán pedir estos préstamos individualmente, siempre que cumplan con los requisitos de este Reglamento y los préstamos podrán ser concedidos en proporción al porcentaje que corresponda al solicitante en el goce del montepío, aplicando sobre el monto máximo que se fije cada año para la clase de préstamos de que se trate.

El Consejo Directivo podrá fijar las fechas en las cuales puedan solicitarse los diversos tipos de préstamos de auxilio.

Art. 19o.— Los préstamos de auxilio serán girados por la Caja con sujeción estricta a la fecha de su presentación, sin perjuicio de las normas establecidas en el párrafo de los préstamos habitacionales. Sin embargo, el Vicepresidente Ejecutivo podrá disponer giros preferentes en casos justificados, pudiendo solicitar informes, para este efecto, al Servicio Social de la Institución que corresponda.

Art. 20o.— Las solicitudes relacionadas con préstamos de auxilio del personal en servicio activo deberán entregarse o remitirse por el Departamento de Bienestar correspondiente y los préstamos podrán ser girados por la Caja directamente al Departamento de Bienestar Social que lo solicite en forma expresa.

Art. 21o.— El Consejo Directivo determinará las sumas que se destinarán a cada clase de préstamo, en conformidad a los recursos del Fondo de Auxilio Social.

Art. 22o.— El monto de cada préstamo, y de los complementos en su caso, será fijado por la Caja según el saldo líquido de sueldo o pensión imponible de cada solicitante, de acuerdo con una Tabla que aprobará el Consejo, a excepción del préstamo especial que solicite un imponente a quien se adeu-

de indemnización de desahucio, en cuyo caso el monto del préstamo será un porcentaje de éste. El Consejo podrá modificar la Tabla a que se refiere este artículo cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 23o.— El servicio de los diferentes préstamos establecidos en el presente Reglamento se efectuará con el 6 % de interés anual y el 6 % de comisión que se descontará anticipadamente en el momento de su pago.

La comisión no se reembolsará en el caso de amortización extraordinaria o cancelaciones anticipadas.

No se aplicarán estas normas a los préstamos de auxilio habitacionales reajustables ni a los especiales con cargo a desahucio, los cuales se regirán por las normas particulares señaladas en los artículos 9o. y 15o. respectivamente.

Los dividendos de los préstamos Educacionales y Ordinarios no podrán ser inferiores al 7,5 % del sueldo o pensión imponible que tenga el interesado al momento de impetrar el beneficio.

Art. 24o.— Pendiente el pago por parte del imponente, de cualesquiera de los préstamos que establece el presente Reglamento, no podrá otorgarse otro de la misma naturaleza sin que se acredite la cancelación del saldo adeudado. Se exceptúa de esta disposición al préstamo de auxilio educacional, y al préstamo especial del artículo 13o., letra c), que tengan saldo pendiente, el cual se descontará del nuevo préstamo.

Art. 25o.— La suma de los dividendos de los diversos préstamos que pueda obtener un imponente no podrá exceder del 35 % del saldo líquido de su sueldo o pensión imponible.

Art. 26o.— El retardo en la cancelación de uno o más dividendos será penado con el pago de un interés del 1,5 % mensual, que se calculará sobre el o los dividendos insolutos, sin perjuicio de hacer exigible el saldo de lo adeudado, facultad ésta que será discrecional de la Caja.

Se entenderá que hay retardo en el pago de un dividendo, cuando éste no sea enterado efectivamente en arcas de la institución dentro del mes subsiguiente a la orden de descuento que formule la Caja.

Tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.— E. FREI M.— Sergio Ossa Pretot, Ministro de Defensa Nacional.

Oído, Nariz y Garganta:

Dr. León Fischer
Consulta: Fono 64837

Cirugía:

Dr. Víctor Richter
Consulta: Fono 374051

Dr. Santiago Richter
Consulta: Fono 490778

Psiquiatría:

Dr. Marcelo Trucco
Consulta: Fono 42989

Endocrinología:

Dr. Otto Anfossi
Consulta: Fono 82779
Residencia: Fono 372622

Broncopulmonares:

Dr. José Onetto
Consulta: Fono 380310
Residencia: Fono 462155

Pediatría:

Dr. Mario Becker Capó
Consulta: Fono 36360
Residencia: Fono 41798

Dr. Guillermo Eglinton
Consulta: Fono 394276

Dr. Adolfo Link
Consulta: Fono 496968—490778

Obstetricia y Ginecología:

Dr. Marcos Pupkin
Consulta: Fono 483444—490778

Ginecología:

Dra. Lily Jirón
Consulta: Fono 717986
Residencia: Fono 461193

Dr. Rodríguez Moore
Consulta: Fono 88961

Obstetricia:

Dra. Claudia Schneider
Consultorio Maternidad Hospital El Salvador
Fono: 465576-43032
Residencia: Fono 381436

Psicología Niños:

Dra. María González Burrell
Consulta: José Miguel de la Barra 438, Dp. 14

**Traumatología General,
Ortopedia y Cirugía Infantil**

Dr. Miguel de la Fuente
Consulta: Fono 34709-38212

Dr. Guillermo Escudero Ortúzar
Consulta: Fono 254536
Residencia: Fono 256885

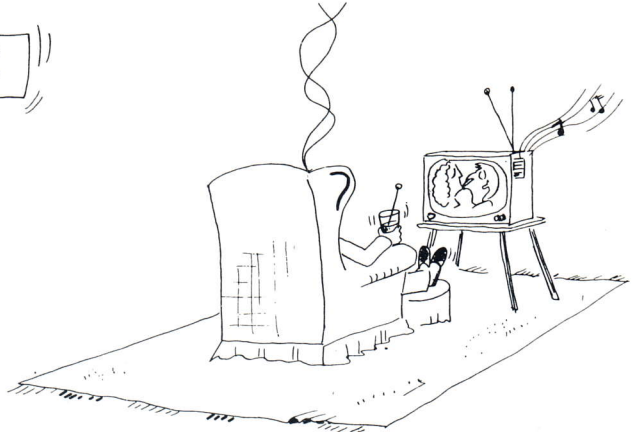
FIRMAS COMERCIALES

Rotter y Krauss S.A.O.
Los Gobelinos S.A.
Estab. Com. M. Portugués S.A.
Comercial Gasco Ltda.
Industrias Chilenas CIC
Winickie Ltda. (Artículos de Camping)

que pasa cuando
hay asamblea



UNOS POCOS...



Y OTROS MUCHOS



...Y COMO UDS. PUEDEN VER TODO FUNCIONA NORMAL Y CONTROLADO